

LEGISLATURA 364^a
COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**ACTA DE LA SESIÓN 74^a, ORDINARIA, CELEBRADA EN MARTES 31 DE MAYO
DE 2016, DE 15:34 A 18:00 HORAS.**

SUMA

i. Recibir al Director del Servicio Agrícola y Ganadero para que se refiera al control de la lobesia botrana; el control del Síndrome Reproductivo Respiratorio Porcino y a los hallazgos de mosca de la fruta.

ii. Continuar la discusión en particular de las indicaciones formuladas al proyecto de ley que reforma el Código de Aguas. (Boletín N° 7543-12).

ASISTENTES

Presidió la sesión la diputada señora Loreto Carvajal
Amiado.

Asistieron los siguientes diputados integrantes de la Comisión: Pedro Pablo Álvarez- Salamanca Ramírez, Ramón Barros Montero, Sergio Espejo Yaksic, Felipe Letelier Norambuena, Diego Paulsen Kehr, José Pérez Arriagada, Alejandra Sepúlveda Orbenes e Ignacio Urrutia Bonilla.

Comparecieron los diputados Iván Fuentes Castillo (en reemplazo del señor Iván Flores García) y Jorge Rathgeb Schifferli (en reemplazo del señor Rosauro Martínez Labbé).

Asistió el diputado Luis Lemus Aracena.

Asistieron el Ministro de Agricultura, don Carlos Furche; el Director del Servicio Agrícola y Ganadero, don Ángel Sartori; el Jefe División Protección Agrícola, don Rodrigo Astete, y Jefe División Protección Pecuaria., don José Ignacio Gómez; el Director General de Aguas, don Carlos Estévez; la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego, CNR, doña Loreto Mery; el Delegado Presidencial para los Recursos Hídricos, don Reinaldo Ruiz, el asesor del Ministerio de Agricultura, don Jaime Naranjo; la asesora de la DGA, doña Tatiana Celume; el asesor del Ministerio SEGPRES, don Daniel Portilla; el Jefe de la División Jurídica de la CNR, don Pedro León; el ingeniero del Departamento de Fomento de la CNR, don Francisco Bastidas; el asesor del Delegado Presidencial Recursos Hídricos, don Claudio Fiabane; el asesor del Ministerio de Agricultura, don Alan Espinoza y el Jefe de Gabinete del Subsecretario de Hacienda, don Jorge Valverde.

Por último, concurrieron las señoras Marcela Bucarey, asesora del diputado José Pérez; Constanza Castillo, asesora del diputado Paulsen; Ericka Fariás, asesora de la Fundación Jaime Guzmán; Carolina Tello, asesora del diputado Fuentes; Karina Uribe, asesora de la diputada Pascal; Daniela Ramos, Procuradora EEIaw; y los señores Francisco Castillo, asesor Comité PPD; Xavier Palominos, asesor de la diputada Sepulveda; Fernando Peralta, Presidente de la Confederación de Canalistas de Chile; Santiago Matta, de la Junta de Vigilancia de

la Tercera Sección del Río Aconcagua y Pablo Morales, asesor de la Biblioteca del Congreso Nacional.

Actuó, en calidad de Secretaria de la Comisión, la abogada señora María Teresa Calderón Rojas y como abogada ayudante, la señora Margarita Risopatrón Lemaitre.

ACTAS

El acta de la sesión 72ª se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 73ª se puso a disposición de las señoras y señores diputados.

CUENTA

Se han recibido los siguientes documentos:

1. Mensaje de S.E. la Presidenta de la República, por el cual retira y hace presente la urgencia "suma" en el despacho del proyecto de ley que Reforma el Código de Aguas, boletín N° 7543-12. La urgencia vence el 3 de junio.

2. Oficio N° 357 del Ministro Agricultura, informando que no obran en poder de ese Ministerio, los antecedentes referidos a la tasa de interés máxima convencional establecida para operaciones en moneda extranjera, las que podrán ser requeridas a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

3. Oficio N° 28606 de Indap, informando que recientemente se firmó un convenio marco de colaboración con el SAG y otras entidades privadas, con el propósito de fortalecer los mecanismos que faciliten el control de lobesía botrana en el país, materializándose mediante la estrategia de control de químicos. Para la presente temporada se ha analizado la factibilidad del uso de Confusores Sexuales en las zonas de contención principalmente. Los datos estimados señalan que existirían 908 productores afectados con una superficie total de 2.425,27 hectáreas. Este mecanismo permitirá entregar en forma gratuita los Confusores Sexuales a una población estimada de 400 productores usuarios de INDAP con un costo estimado inicial de 150 millones de pesos.

4. Copia de oficio N° 19709 a petición del diputado señor Coloma, dirigida al Ministro de Agricultura, por el cual solicita que se disponga que los Institutos de Investigaciones Agropecuarias y de Desarrollo Agropecuario, adopten las medidas urgentes para ayudar a los agricultores de las comunas de Curacaví, María Pinto, Melipilla, Talagante y El Monte, quienes se han visto afectados en la producción de papas por la aparición del hongo "tizón tardío".

5. Carta del Movimiento Social Río Ñuble, de la comuna de San Fabián, en relación a la Reforma al Código de Aguas, entregando su opinión favorable al establecimiento del caudal ecológico mínimo.

6. Comunicación del Jefe de Bancada Democracia Cristiana, informando que el diputado Iván Fuentes, reemplazará al diputado Iván Flores.

7. Comunicación de la Confederación de Canalistas de Chile, remitiendo informe con simulación del efecto en la disminución de la cantidad de agua para la producción agrícola, como resultado de la aplicación del caudal ecológico equivalente al 20% del promedio mensual. Documento preparado por la Junta de Vigilancia del Río Tinguiririca.

El diputado Ignacio Urrutia solicitó se fije un lapso de tiempo determinado para abordar el primer punto de la tabla, y así poder avanzar en la tramitación del proyecto de ley en discusión. No se adoptaron acuerdos al respecto.

La presidenta dio cuenta del reemplazo extemporáneo de la diputada Pascal por el diputado Lemus. El diputado Ignacio Urrutia no dio la unanimidad para que fuera aceptada.

ORDEN DEL DÍA

Entrando en la Orden del Día, correspondió **recibir al Director del Servicio Agrícola y Ganadero para que se refiera a diversas materias de interés del mundo agrícola.**

Expresó que Chile es un país libre de la mosca de la fruta, aunque existen brotes esporádicos y dio cuenta de la estrategia nacional para abordar su control. En relación al control de la lobesia botrana, afirmó que se ha estado trabajando fuertemente en las regiones Metropolitana, de O'Higgins y del Maule. Por último, se refirió al control del Síndrome Reproductivo Respiratorio Porcino y los avances en erradicarlo, señalando fue una enfermedad que reapareció el 2014.

El Jefe de División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio Agrícola y Ganadero, don Rodrigo Astete, se refirió a los casos de mosca de la fruta, entregó datos a nivel nacional e internacional y detalló las estrategias de control implementadas. También entregó información sobre la lobesia botrana y el programa nacional destinado a su control y proporcionó datos sobre la situación de capturas en predios de arándanos.

El Director del Servicio Agrícola y Ganadero complementó la información, señalando el presupuesto aumentó notablemente, en virtud de una reasignación de recursos, a contar de la nueva Administración.

El Jefe de División de Protección Pecuaria del SAG, don José Ignacio Gómez se refirió al tratamiento y control del Síndrome Reproductivo Respiratorio Porcino, PRRS.

El diputado Lemus se refirió al tratamiento de la botritis y la situación en la localidad de Salamanca, y junto con invitar al Director del SAG expresó que las aplicaciones son de alto costo para los agricultores.

El diputado Álvarez Salamanca pidió mayores antecedentes respecto a las facultades del SAG e INDAP para el tratamiento de la lobesia botrana.

El diputado Letelier reconoció la labor de las instituciones vinculadas al agro, en materia de prevención y fiscalización.

Boletín N° 7543-12.-

En el segundo punto de la Orden del Día, correspondió **continuar con la discusión en particular de las indicaciones formuladas al**

proyecto de ley, que reforma el Código de Aguas aprobado en primer trámite constitucional y primero reglamentario por la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación.

Se manifestó disconformidad con la medida del Ejecutivo de hacer presente la urgencia "suma" en el despacho del proyecto de ley, existiendo el compromiso previo de disponer del tiempo necesario para su adecuada discusión. Sin perjuicio de ello, también se planteó la importancia de avanzar en la tramitación. Al efecto, el Ministro comprometió reponer la urgencia "simple".

La Presidenta precisó que el acuerdo de la Comisión es que se pueden presentar indicaciones dirigidas a perfeccionar el texto de las ya presentadas.

El diputado Fuentes expresó que es necesario contar con el tiempo suficiente para legislar, especialmente, sobre temas relevantes como el resguardo del caudal ecológico mínimo.

El diputado Espejo señaló que actualmente, en nuestra legislación, está establecido el caudal ecológico mínimo. No se trata de diferentes posturas entre "buenos o malos", lo que se discute es la norma que aprobó la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación al respecto. En su opinión, esta no respeta la mejor experiencia e información que existe.

El Director General de Aguas expresó que si bien proyectos como este son de larga data en la tramitación, es su deseo que pueda convertirse en ley en este mandato presidencial. Se comprometió a restablecer la urgencia simple.

Artículo 56 del Código de Aguas.

Cualquiera puede cavar en suelo propio pozos para las bebidas y usos domésticos, aunque de ello resulte menoscabarse el agua de que se alimenta algún otro pozo; pero si de ello no reportare utilidad alguna, o no tanta que pueda compararse con el perjuicio ajeno, será obligado a cegarlos.

Corresponde a los dueños de pertenencias mineras, dentro de ellas, el derecho de aprovechamiento de las aguas halladas en sus labores, mientras conserven el dominio de sus pertenencias y en la medida necesaria para la respectiva explotación.

Se presentó indicación de las diputadas Carvajal, Sepúlveda y Pascal, y de los diputados Fuentes y Letelier, **para intercalar, al inicio del inciso primero, del artículo 56 del Código de Aguas** antes de la palabra "Cualquiera", la siguiente frase: "En virtud del derecho humano al agua,".

Se declaró inadmisibles las indicaciones en virtud del artículo 222 inciso segundo del Reglamento de la Cámara de Diputados de Chile.

N° 21, que sustituye artículo 66 por el siguiente:

"Artículo 66.- Declarada un área de restricción en uno o más sectores del acuífero o en su totalidad, la Dirección General de Aguas no podrá otorgar derechos de aprovechamiento definitivos. De modo excepcional, y previo informe técnico de disponibilidad a nivel de la fuente de abastecimiento, sólo podrá conceder derechos provisionales en la medida que no se afecten derechos preexistentes y/o la sustentabilidad del acuífero o de uno o más sectores del mismo.

Dicho informe técnico deberá considerar la opinión de las comunidades de agua existentes en la zona.

La Dirección siempre podrá limitar, total o parcialmente, estos derechos, pudiendo incluso dejarlos sin efecto. Podrá, a su vez, suspender total o parcialmente su ejercicio, en caso de que se constate una afectación temporal a la sustentabilidad del acuífero o perjuicios a los derechos de aprovechamiento ya constituidos, mientras estas situaciones se mantengan.

*Cualquier persona podrá ejecutar obras para la recarga artificial de acuíferos, teniendo **por ello la preferencia** para que se le constituya un derecho de aprovechamiento provisional sobre las aguas subterráneas derivadas de tales obras y mientras ellas se mantengan.”.*

El diputado Espejo, presentó indicaciones **al inciso cuarto**, para introducir las siguientes modificaciones:

a) **Incorporar la siguiente frase inicial:** “No siendo necesario que anteriormente se haya declarado área de restricción,”.

b) **Intercalar entre los vocablos** “por ello” y “la preferencia”, la frase “, en la medida que sea titular de un derecho,”.

c) **Agregar la siguiente frase final:** “Le aplicará a dichas obras lo dispuesto en el Título I del Libro Segundo de este Código. La Dirección General de Aguas otorgará dicha autorización una vez que haya comprobado que la recarga no provoca la contaminación de las aguas y podrá oponerse a las obras de recarga de aguas lluvias si éstas pudiesen contaminar el acuífero.”.

La indicación fue retirada por su autor.

La diputada Carvajal y los diputados Espejo, Letelier y Pérez, don José, presentaron una indicación **para sustituir el inciso cuarto** por los siguientes incisos, los que pasan a ser cuarto y quinto:

“Cualquier persona podrá ejecutar obras para la recarga artificial de acuíferos, en la medida que no lo contamine, requiriéndose para ello un informe favorable de la Dirección General de Aguas, y sin que sea necesario que anteriormente se haya declarado área de restricción. Se exceptuarán de esta solicitud de obras de recarga de aguas lluvias, las que se considerarán recarga natural.

El titular de un derecho de aprovechamiento podrá solicitar que se le constituya este derecho en forma provisional sobre las aguas subterráneas derivadas de tales obras y el cual estará condicionado a la mantención de una recarga efectiva, conforme a lo dispuesto en el Título I del Libro Segundo de este Código.”

El diputado Espejo señaló que esta indicación busca posibilitar la recarga artificial de acuíferos atendiendo a dos condicionantes. Primero, proteger la calidad del agua, razón por la cual se va a autorizar la recarga artificial en la medida que no lo contamine, requiriéndose para ello un informe favorable de la Dirección General de Aguas. Dada su habitualidad, se exceptuarán las obras de recarga de aguas lluvias, las que se considerarán recarga natural.

Segundo, se busca mantener el balance hídrico, o sea no presionar sobre el recurso ni constituir derechos nuevos sobre ellos. Por ello, se dice el titular de un derecho de aprovechamiento va a poder solicitar este derecho

en forma provisional, siempre sujeto a ser dejado sin efecto, sobre las aguas subterráneas mientras se mantenga la recarga efectiva, como un mecanismo de incentivar la recarga de acuíferos.

Se facultó a la Secretaría a efectuar cambios formales en la redacción.

El Director General de Aguas concordó con excluir a las aguas lluvias, pues no tendría sentido pedir autorización para que las aguas lluvias infiltren la tierra y recarguen los acuíferos, lo que se produce de modo natural.

Destacó que es positivo y necesario incentivar la recarga de acuíferos y que es apropiado que se indique que el titular de un derecho de aprovechamiento sea quien pueda solicitar el derecho provisional de las aguas subterráneas derivadas de tales obras de recarga. No correspondería que alguien que no tiene un derecho de aprovechamiento sobre determinadas aguas, por ejemplo, aguas recicladas, las tome, las inyecte en el acuífero y después pida la titularidad sobre los derechos de aprovechamiento de ellas.

Sobre las inquietudes de la diputada Sepúlveda relacionadas a que debiera referirse a la calidad de las aguas más que a la no contaminación, expresó que es valioso que se incorpore que no debe contaminar las aguas, más allá del lenguaje, pudiendo señalarse “en la medida que no contamine el acuífero” o “que no contamine las aguas de este”.

El Código de Aguas, actualmente, en su artículo 66, fomenta la inyección de aguas en los acuíferos (agua subterránea), no solamente dentro de las áreas de restricción sino también se fomenta en todo tipo de áreas, al señalar que: “Sin perjuicio de lo establecido en el inciso primero del artículo 67, y no siendo necesario que anteriormente se haya declarado área de restricción, (...)”, debiendo ser más preocupados, de todas formas, por las zonas de prohibición y áreas de restricción. La redacción aprobada en la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación, se refiere únicamente a las áreas de restricción y por ello, concuerda con la indicación que busca corregir este punto, al fomentar la inyección de aguas en los acuíferos haya o no área de restricción.

Valoró la condicionalidad del derecho, pues si se efectúa la recarga, esta estará condicionada: primero, a que no contamine o afecte la calidad de las aguas, requiriéndose para ello un informe favorable de la Dirección General de Aguas, con excepción de las aguas lluvias, en la que no tiene que pedir autorización; y segundo, el derecho será solo mientras dure la recarga efectiva.

Dando respuesta a la consulta del diputado Letelier, precisó que cualquier persona puede recargar el acuífero, en la medida que no contamine ni afecte la calidad de las aguas. Pero no se puede después extraer las aguas y aprovecharlas con un derecho provisional, si no se es titular del derecho original.

La diputada Sepúlveda consultó sobre el protocolo de la DGA en relación a la situación de las aguas tratadas y la calidad de las aguas. Respaldó este estímulo, pero manifestó su prevención respecto al debido resguardo de la calidad de las aguas.

El Director General de Aguas señaló que la norma tal como está vigente, no ha tenido aplicación. La propuesta busca estimular el ejercicio de recarga. Si se trata de aguas lluvias, no se requiere de ningún tipo de autorización para proyectos de infiltración de aguas y recarga de acuíferos. En el caso del agua potable rural, va a ver que la implementación la nueva ley de servicios sanitarios rurales. En el caso de las concesionarias, de las empresas sanitarias, existe un

vacío legal. No hay un incentivo para que lo vierta al cauce, incluso aunque exista un tratamiento terciario. Ese vacío es interesante de tratar, pero no corresponde a esta discusión.

El diputado Lemus dijo que tiene dudas respecto a esta indicación, pues, por esta vía se estaría dirigiendo a quienes se le van a otorgar estos derechos, la que catalogó como tendenciosa y podría provocar una concentración de derechos.

El Director General de Aguas compartió su inquietud sobre la indicación en comento pero dijo que hay que analizar el texto aprobado por la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación. La indicación agrega una prevención, la recarga no deberá contaminar o afectar la calidad de las aguas. Segundo, la indicación expresa que se tiene que ser titular del derecho para solicitar el derecho provisorio sobre dichas aguas.

Hay que advertir de qué se trata esta inyección. Lo más inofensivo es que se recarguen las aguas lluvias, sobre las que no se tiene titularidad, por tanto, sobre ellas, no se puede pedir un derecho de aprovechamiento. Solo se podrá pedir un derecho de aprovechamiento sobre las aguas que han sido recargadas si se tenía un título de aprovechamiento. En consecuencia, no se afecta el balance hídrico.

El diputado Barros manifestó su inquietud sobre la situación de las empresas con derechos no consuntivos, empresas sanitarias y el uso de aguas tratadas.

Puesta en votación, **la indicación fue aprobada** por diez votos a favor (10 de 11) de las señoras Carvajal y Sepúlveda y de los señores Álvarez- Salamanca, Barros, Espejo, Fuentes Castillo (en reemplazo del diputado Flores), Rathgeb (en reemplazo del diputado Martínez), Paulsen, José Pérez e Ignacio Urrutia Bonilla; y una abstención (1 de 11) del señor Letelier.

N° 29, que introduce las siguientes modificaciones en el artículo 129 bis 1.

a) En el inciso primero:

i) Reemplázase la frase "Al constituir los derechos de aprovechamiento de aguas, la Dirección General de Aguas", por la siguiente: "Respecto de los derechos de aprovechamiento de aguas otorgadas o por otorgar por la Dirección General de Aguas, ésta";

ii) Elimínase la frase "el cual sólo afectará a los nuevos derechos que se constituyan,".

b) Suprímese en el inciso tercero la frase " , no pudiendo afectar derechos de aprovechamiento existentes".

c) Incorpórase el siguiente inciso final:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, la Dirección General de Aguas siempre podrá establecer un caudal ecológico mínimo a las solicitudes de traslado de ejercicio de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales. Podrá, a su vez, establecer un caudal ecológico superior al mínimo establecido al momento de la constitución del o los derechos de aprovechamiento

de aguas superficiales en aquellos casos en que estos se aprovechen en las obras a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 294.”.

Se presentaron las siguientes indicaciones:

1. De los diputados Álvarez-Salamanca, Barros, Paulsen, Pérez, don José y Urrutia, don Ignacio, al inciso primero, **para eliminar** los vocablos “otorgados y”.

El diputado Barros señaló que la indicación busca hacer una distinción entre los derechos otorgados y por otorgar.

2. De las diputadas Carvajal, Pascal y Sepúlveda y de los diputados Fuentes y Letelier **para intercalar entre las palabras** “otorgados” y “por otorgar” la siguiente frase: “salvo respecto de aquellos cuyos titulares sean pequeños productores agrícolas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N° 18.910”

La diputada Sepúlveda se refirió a que la indicación va en sentido de resguardar a los pequeños agricultores, lo que se funda en antecedentes entregados por los propios agricultores sobre los perjuicios en el riego y productividad al aplicar las normas planteadas sobre caudal ecológico. Es necesario que el Estado también cumpla con las normas de caudal ecológico. Destacó que se debe buscar el equilibrio entre la productividad de pequeños agricultores y desarrollo de las cuencas.

El diputado Espejo señaló que el texto aprobado en la Comisión de Recursos Hídricos y desertificación tiene efectos que no comparte desde una perspectiva técnica. Cuando se revisa la literatura sobre caudal ecológico, y la experiencia de implementación de caudal ecológico mínimo, en Europa, Australia, las organizaciones ambientales dicen que no se puede aplicar a “raja tabla” en cada cuenca, que requiere instrumental de medición y que para fijar el caudal ecológico mínimo se requiere la participación de la comunidad afectada, pues alimentan diversas actividades productivas, debiendo considerarse, entre ellas, el impacto en agricultura.

ACUERDOS

No hubo acuerdos.

Las intervenciones de los señores diputados y de los invitados a esta sesión constan en un registro de audio, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 256 del Reglamento de la Corporación.

Se levantó la sesión a las **18:00** horas.

LORETO CARVAJAL AMBIADO
Presidenta de la Comisión.

MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS
Abogada Secretaria de la Comisión